

<http://saia.pereira.gov.co>

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 39585-2016

Fecha: 23/08/2016 10:00:07

Recibido por: Carlos Mario Gascón Londoño

Destino: Secretaría de Educación

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 316 TORRE A
PEREIRA - RISARALDA

Agosto 17 de 2016
Oficio No. 1725

Doctor:

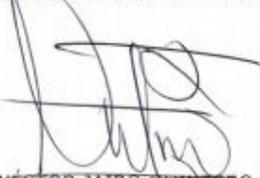
DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA
SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL DE PEREIRA O QUIEN HAGA SUS VECES
EDIFICIO PALACIO MUNICIPAL
CIUDAD

De manera comedida y en obediencia del auto de la fecha, se ordenó **REQUERIR** al Secretario de Educación Municipal de Pereira Dr Daniel Leonardo Perdomo Gamboa, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir del segundo día de enviada la presente comunicación, informe si dio cumplimiento a la sentencia de tutela proferida el día 3 de agosto de 2016, ya que el apoderado judicial del accionante ha manifestado que aún no han dado cumplimiento con lo ordenado por el Juzgado.

En la sentencia se ordenó:

"PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental de petición impetrado por el apoderado judicial del señor LUIS GONZAGA ORREGO TORO identificado con cédula No. 1.309.741. SEGUNDO: ORDENAR a la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE PEREIRA, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de la notificación de este fallo, si aún no lo ha hecho, resuelva de fondo y de manera clara y precisa el derecho de petición impetrado por el apoderado judicial del señor LUIS GONZAGA ORREGO TORO, presentado el 29 de abril de 2016. TERCERO: Se DESVINCULA al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO de la presente acción de tutela por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. CUARTO: Queda la accionada con la obligación de acreditar al Despacho el cumplimiento de lo aquí dispuesto, enviando copias de las diligencias respectivas. QUINTO: Notifíquese esta decisión por el medio más expedito posible, advirtiéndoles que contra la misma procede la impugnación. SEXTO: Por secretaria remítase el expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión, si fuere impugnado. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, JOSÉ HILDER HERNANDEZ BURITICÁ Juez"

Atentamente,


NÉSTOR JAIRO QUINTERO
Secretario



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	23 de agosto de 2016	Número de radicado:	39585
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	2016-08-23 17:55
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	NESTOR JAIRO QUINTERO		
Descripción o asunto:	REQUERIMIENTO	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	2 ANEXOS
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica

